Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.265.952
Fecha Elaboración: 05/10/2026 18:05

ASUNTO : RESPUESTA OBSERVACIÓN SYNERGY 04.525.573 AL INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO DEFINITIVO 091_2026 PROYECTO 14086

En atención al derecho de petición presentado por usted en calidad de representante legal de COMERCIALIZADORA YODICOR, mediante el cual solicita una nueva revisión de los requisitos jurídicos habilitantes y formula diversas peticiones sobre el Proceso 091/2026 - Proyecto 14086, la Industria Militar - INDUMIL, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, se permite dar respuesta clara, precisa y de fondo a cada una de sus solicitudes:

Petición 1: *"Nueva evaluación jurídica, Realizar una nueva evaluación jurídica de la oferta de COMERCIALIZADOM YODIC0R en el proceso MCPC 091/2026, en lo relativo al requisito de seguridad social y aportes parafiscales."*

Respuesta: No es procedente acceder a realizar una nueva evaluación jurídica respecto al concepto definitivo emitido el 30 de septiembre de 2026 mediante radicado Synergy 03.263.490, debido a que en el numeral 15.1, subnumeral 4 de las bases definitivas del proceso, se estableció explícitamente como requisito obligatorio que las personas naturales deben acreditar la afiliación y pago a los sistemas de seguridad social (salud y pensión) mediante certificaciones vigentes o la respectiva planilla de aportes a su propio nombre.

Al revisar detalladamente la documentación aportada durante la etapa de subsanación, la entidad constató que la planilla integrada de autoliquidación de aportes presentada fue expedida a nombre de la razón comercial **"Comercializadora Yodicor"**. En el ordenamiento jurídico colombiano, los establecimientos de comercio carecen de personería jurídica propia (art. 515 del Código de Comercio), por lo que la planilla remitida no permite certificar ni acreditar legalmente la afiliación formal ni el pago de la seguridad social en salud y pensión a nombre de la proponente persona natural **Yolanda Díaz Correa**. Por tal motivo, el requisito fue calificado fundadamente como **NO CUMPLE**.

Petición 2: *"Constancia de recepción. Confirmar por escrito que el correo de subsanación enviado el 25 de septiembre de 2026 fue recibido en esa fecha y que los documentos adjuntos fueron considerados para emitir el concepto definitivo publicado en la página de INDUMIL."*

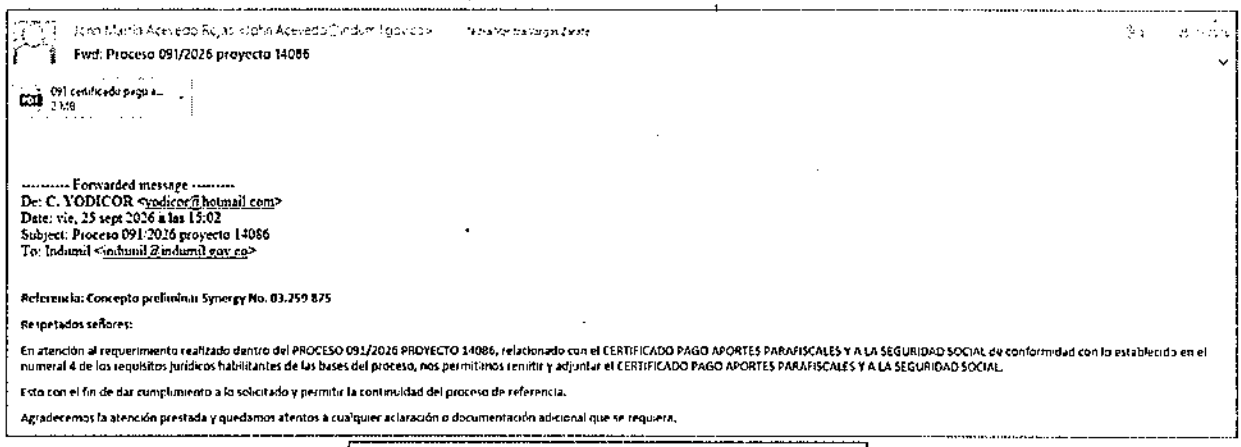
No. **03.265.952**

ASUNTO : RESPUESTA OBSERVACIÓN SYNERGY 04.525.573 AL INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO DEFINITIVO 091_2026 PROYECTO 14086

Respuesta: Se confirma que el día **25 de septiembre de 2026, a las 15:02 horas**, se recibió en la cuenta de correo institucional indumil@indumil.gov.co el mensaje con los documentos de subsanación dentro del término otorgado.

Dichos documentos (Planilla de Pago de Aportes y Formato/Certificado de remisión) fueron trasladados oportunamente al Evaluador Jurídico para su análisis y sirvieron de insumo directo para la elaboración del informe definitivo de verificación jurídica.

Como prueba de ello, se anexa la captura de pantalla de la bandeja de entrada donde consta la recepción del correo del 25/09/2026 a las 15:02).


Fwd: Proceso 091/2026 proyecto 14086

091 certificado pago a...
21MB

---------- Forwarded message ---------
De: C. YODICOR <yodicor@hotmail.com>
Date: vie, 25 sept 2026 a las 15:02
Subject: Proceso 091/2026 proyecto 14086
To: Indumil <indumil@indumil.gov.co>

Referencia: Concepto preliminar Synergy No. 03.259 875

Respetados señores:

En atención al requerimiento realizado dentro del PROCESO 091/2026 PROYECTO 14086, relacionado con el CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de los requisitos jurídicos habilitantes de las bases del proceso, nos permitimos remitir y adjuntar el CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Esto con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado y permitir la continuidad del proceso de referencia.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier aclaración o documentación adicional que se requiera.

---------- Forwarded message ---------
De: C. YODICOR <yodicor@hotmail.com>
Date: vie, 25 sept 2026 a las 15:02
Subject: Proceso 091/2026 proyecto 14086
To: Indumil <indumil@indumil.gov.co>

Petición 3: *"Revisión integral. Revisar de manera integral los documentos aportados con la oferta y los cargados en la subsanación, incluidos el Anexo No. 2, el certificado expedido por la contadora y el certificado correspondiente a la planilla de aportes."*

Respuesta: El comité jurídico evaluador realizó la valoración integral de la totalidad del expediente de la propuesta. No obstante, la presentación del certificado de aportes parafiscales suscrito por la oferente, así como la planilla de pago de aportes de establecimiento de comercio no cumplen con el requisito establecido en las bases del proceso. Al ser la planilla presentada a nombre de un establecimiento comercial y no de la persona natural proponente, no existe certeza jurídica sobre el pago efectivo de la seguridad social de la persona que presento la oferta, configurándose el incumplimiento del requisito exigido en los pliegos de condiciones del proceso.

No. **03.265.952**

ASUNTO : RESPUESTA OBSERVACIÓN SYNERGY 04.525.573 AL INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO DEFINITIVO 091_2026 PROYECTO 14086

Petición 4: *"Corrección del inconveniente técnico. Solucionar la falla de la página de INDUMIL y habilitar la visualización de la oferta de COMERCIALIZADORA YODICOR en garantía de la publicidad y transparencia del proceso. "*

Respuesta: Se precisa que la oferta presentada por la señora **YOLANDA DÍAZ CORREA** fue publicada correctamente en la página de indumil en el siguiente link: https://www.indumil.gov.co/INDUMIL.Adquisiciones.Procesos/Formularios/Proceso.aspx, el día **28 de septiembre de 2026 a las 07:27 a.m.** Adicionalmente, los documentos remitidos en la etapa de subsanación fue cargado en la sección "DOCUMENTOS SUBSANABLES" visibles en los folios 22 al 25 del archivo publicado el 01 de octubre de 2026 a la 01:03 p.m.

Documentos del Proceso

Descripción Documento	Fecha	Documento Anexo
BASES DEFINITIVAS	14-sep.-2026 10:40 a. m.	Descargar
INFORME DE EVALUACIÓN	02-oct.-2026 08:30 a. m.	Descargar
ESTUDIO PREVIO	14-sep.-2026 10:42 a. m.	Descargar
MATRIZ DE RIESGOS	14-sep.-2026 10:44 a. m.	Descargar
ANEXOS DE LAS BASES	14-sep.-2026 10:40 a. m.	Descargar
PLANILLA RECEPCIÓN DE OFERTAS	28-sep.-2026 07:33 a. m.	Descargar
OFERTAS	28-sep.-2026 07:27 a. m.	Descargar
OFERTAS	28-sep.-2026 07:28 a. m.	Descargar
CONCEPTOS PRELIMINARES	24-sep.-2026 03:13 p. m.	Descargar
DOCUMENTOS SUBSANABLES	01-oct.-2026 01:03 p. m.	Descargar
CONSOLIDADOS CONCEPTOS DEFINITIVOS	02-oct.-2026 08:32 a. m.	Descargar

(Se adjunta la captura del portal web de INDUMIL donde se certifica el cargue y disponibilidad de las OFERTAS y DOCUMENTOS SUBSANABLES).

Adicionalmente, tras la verificación, no se registran fallas en la plataforma que impidan el acceso a los soportes del proceso.

Petición 5: *"Trato igualitario. Dado que la entidad ha promovido siempre una cultura de transparencia e igualdad, solicito que se revise y se conceptúe si los documentos aportados por INMEVAL como Certificado de Pagos a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales difieren en contenido y calidad de los presentados por COMERCIALIZADOM YODICOR, y que se expliquen los motivos por los cuales cambió el concepto definitivo sobre nuestra oferta".*

Respuesta: En observancia del principio de igualdad y selección objetiva, se aclara que el tratamiento otorgado a ambos proponentes respondió estrictamente a la naturaleza jurídica de cada uno:

INMEVAL S.A.S.: Al ser una persona jurídica (Sociedad por Acciones Simplificada) que no cuenta con Revisor Fiscal, presentó la certificación correspondiente debidamente suscrita por su Representante Legal, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 15.1, subnumeral 4 de las bases.

YOLANDA DÍAZ CORREA: Al participar como Persona Natural, su obligación era acreditar la afiliación y pago directo de su seguridad social como persona natural. Sin embargo, la planilla aportada correspondió a un establecimiento comercial *"Comercializadora Yodicor"*, circunstancia que impidió avalar jurídicamente la habilitación.

Por consiguiente, las decisiones adoptadas se fundamentan en criterios jurídicos diferenciados por la naturaleza jurídica de los oferentes y no en un trato desigual o arbitrario.

Petición 6: "*Copia de documentos. Expedir copia de la oferta de COMERCIALIZADORA YODICOR tal como obra en el expediente, de los documentos de seguridad social y parafiscales de INMEVAL, y del soporte del concepto definitivo, incluida la evaluación jurídica correspondiente*".

Respuesta: En cumplimiento del principio de publicidad, le informamos que la totalidad de los documentos constitutivos del proceso 091/2026 (ofertas, subsanaciones, evaluaciones y conceptos definitivos) son de carácter público y pueden ser consultados y descargados directamente en el portal web institucional a través del siguiente enlace oficial:

https://www.indumil.gov.co/INDUMIL.Adquisiciones.Procesos/Formularios/Proceso.aspx

Petición 7: *"Suspensión del cronograma. Solicito que, mientras se tramita esta petición y se emite respuesta, el proceso no avance en su cronograma ni se adjudique, pues los argumentos expuestos deben ser considerados antes de que la entidad emita conceptos definitivos y seleccione al proveedor. Pido, además, que la respuesta se produzca en un plazo que permita tal consideración, sin necesidad de agotar los términos máximos de ley."*

No procede la suspensión del cronograma contractual ni la expedición de adendas. Una vez revisadas las actuaciones del comité evaluador jurídico, la entidad verifica que la evaluación jurídica definitiva se ciñó estrictamente a las bases del proceso y al principio de selección objetiva. Al no evidenciarse vicios o errores en la valoración de los documentos, la entidad debe dar continuidad al proceso contractual conforme a las fechas programadas.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, clara, congruente y oportuna a su solicitud.

Evaluador Jurídico,

KELLY VANNESSA MARTINEZ LIZARAZO
Profesional Dirección de Compras